

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-41-05-001-2021-00005-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: NANCY PATRICIA MORENO VELANDIA.
DEMANDADO: ING. CLINICAL CENTER S.A.S.

Valledupar, 26 de octubre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente contestación de demanda, para su admisión, e informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-41-05-001-2021-00005-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: NANCY PATRICIA MORENO VELANDIA.
DEMANDADO: ING. CLINICAL CENTER S.A.S.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001410500120210000500

Valledupar, 1 de noviembre de 2022

AUTO

Antes de pronunciarse con relación al escrito de contestación a la demanda presentado por la doctora Keidys Liceth Perez Arteta, este despacho requiere a la profesional del derecho en mención, con el fin de que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue al expediente, el poder conferido por la parte demandada con nota de presentación personal o constancia de haber sido remitido desde la dirección de correo electrónico del poderdante, eso acorde con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2213 del 2022, y el Art. 74 del Código General del Proceso.

Por otro lado, encuentra el Despacho que, el Doctor Roberto Carlos Meza Rodríguez, apoderado de la parte demandante, presentó memorial el 27 de septiembre de 2022 manifestando sustitución de poder a la Doctora Miyer Leidys Coronel Quintero, por tanto, se admite la sustitución, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso.

En consecuencia, reconózcasele personería para actuar, a la Doctora MIYER LEIDYS CORONEL QUINTERO, abogada titulada con C.C. N° 1.065.613.709 y portadora de la T.P. N.° 265.243 del C. S. de la J., en calidad de apoderada sustituta de la demandante, en los términos, asuntos y efectos conferidos en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

